

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
2021 – 2024 DE MANUEL DOBLADO.  
P R E S E N T E.**

Por acuerdo de la presidenta Municipal, **C. Blanca Haydeé Preciado Pérez**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XII y 128 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito convocar a **SESIÓN ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, en punto de las **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal, misma que se desarrollará, bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Pase de lista de asistencia. -----
- II. Verificación del Quórum legal, declaración de su existencia e instalación de la sesión. -----
- III. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- IV. Dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 74, de fecha 14 de septiembre del año 2023, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, periodo 2021-2024. -----
- V. Análisis y aprobación en su caso de la solicitud de apoyo económico presentada por el Pbro. Juan Gabriel Hernández Hernández párroco de la parroquia de nuestra Señora de la Merced y de San Juan Evangelista, para la adquisición de 25 colchonetas, para el retiro de EMAUS en la comunidad de San Juan de la Puerta. ---
- VI. Análisis y aprobación en su caso de la solicitud de apoyo económico presentada por el C. Víctor Manuel Díaz Arriaga, para la adquisición de 300 desayunos para la reunión estatal de maestros jubilados y pensionados de la delegación DIV-5 sección XIII del SENTE. -----
- VII. Asuntos generales. -----
- VIII. Clausura. -----

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada a la presente, me despido de usted, quedando a sus órdenes. -----

**A T E N T A M E N T E**



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
CD. M. DOBLADO, GTO.

**LIC. ALAN LÓPEZ MARTINEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**  
c. c. p. Archivo.

La presente convocatoria, tiene sustento legal en lo previsto por los artículos 63 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----